



Expediente N.- 154471
Trámite No.- 35185-0041-18

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.

Jenny del Rocío Robalino Villagómez, en mi calidad de LIQUIDADORA de la empresa DCKSA IMPORTACIONES EXPORTACIONES & COMERCIO S.A., ante usted atentamente comparezco y expongo:

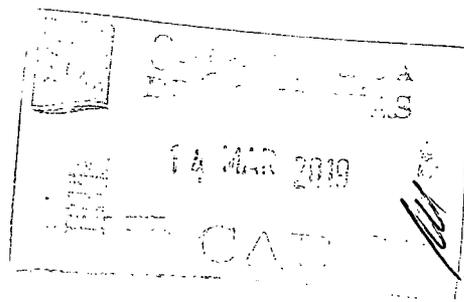
Sírvase agregar al expediente copia certificada de la Resolución de Cancelación de la compañía debidamente inscrita en el Registro Mercantil y marginada en la notaria 6ta de Quito, en la cual se constituyó la mencionada compañía.

De esta manera doy cumplimiento a lo ordenado en la Resolución.

Notificaciones recibiré en el correo electrónico abogados@sanchoasociados.com

Debidamente autorizado,

Dr. Fabján Sancho Lobato
Mat. 17-1983-3 Foro
Mat. 2312 C.A.P.
C.C. 1704168168



RS



N° TRAMITE: 35185-0041-18
DOCUMENTO: Sollicitud
14/03/19 5.2.2



Factura: 001-002-000050966



20191701015C00482



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701015C00482

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) JENNY DEL ROCIO ROBALINO VILLAGOMEZ, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.supercias.gob.ec/> el día de hoy 21 DE FEBRERO DEL 2019, a las 12:13, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 21 DE FEBRERO DEL 2019, (12:13).

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001340

**Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes";

QUE mediante Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002634 de 22 de marzo de 2018, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de abril de 2018, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la sociedad mercantil DCKSA IMPORTACIONES EXPORTACIONES & COMERCIO S.A. por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establecía que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE la señora Jenny del Rocío Robalino Villagómez, en su calidad de liquidadora de la compañía DCKSA IMPORTACIONES EXPORTACIONES & COMERCIO S.A. "EN LIQUIDACION", ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el primer Considerando, así como lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1147 de 19 de diciembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0190-M de 14 de febrero 2019, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

AS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **DCKSA IMPORTACIONES EXPORTACIONES & COMERCIO S.A. "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **DCKSA IMPORTACIONES EXPORTACIONES & COMERCIO S.A. "EN LIQUIDACION"**, así como a sus administradores y al público en general.

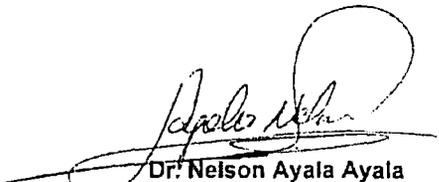
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía **DCKSA IMPORTACIONES EXPORTACIONES & COMERCIO S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador otorgado a favor de la señora Jenny del Rocío Robalino Villagómez; c) Cancele el nombramiento del Liquidador Suplente si aplicare el caso; y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública.

Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para su conocimiento en defensa de sus derechos.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de febrero de 2019.

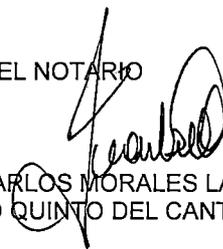

Dr. Nelson Ayala Ayala
SÚBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

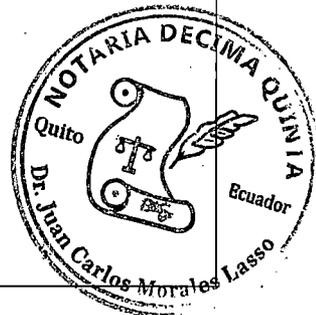
SNT
REFERENCIAS:

98
Expediente No. 154471
Trámite No. 35185-0041-18

A PETICIÓN VERBAL DEL SR. CARLOS CUZCO PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1718543760 Y CONFORME AL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL Y DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA DE LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS (R.O. 557, DEL DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS), DOY FE QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL ES IGUAL A LA DE LA PAGINA WEB <https://appscvs.supercias.gob.ec>.- A LA CUAL SE HA TENIDO ACCESO EL DÍA DE HOY 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2019,- Y DE LA QUE SE DEJA UNA COPIA IMPRESA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARÍA DECIMO QUINTA A MI CARGO.- QUITO 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2019.-

EL NOTARIO


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000051411



20191701015C00609



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701015C00609

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 11 DE MARZO DEL 2019, (12:53).

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 12749

* 5 9 5 1 5 3 7 Q S P V A F H *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	135227
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1105
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	NO APLICA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0001340
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. NELSON AYALA AYALA.
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DCKSA IMPORTACIONES EXPORTACIONES & COMERCIO S.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS DE REPRESENTANTES:



REGISTRO MERCANTIL QUITO

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

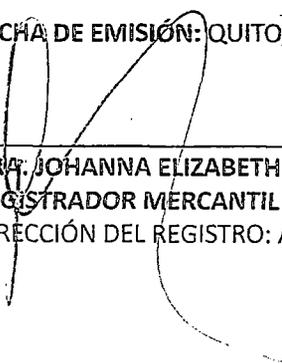
NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001340 DEL SR. SUBDIRECTOR DE DISOLUCION DE 14/02/2019.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 105 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE ENERO DE 2006, TOMO 137; Y, N° 8584 DEL LIBRO DE REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS DE 22 DE MAYO DE 2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





Factura: 001-002-000051412



20191701015C00610



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20191701015C00610

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 11 DE MARZO DEL 2019, (12:54).

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





Factura 001-002-000075662



20191701006000582

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000582

MATRIZ	
FECHA:	6 DE MARZO DEL 2019, (16:23)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROBALINO VILLAGOMEZ JENNY DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704646189
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000582

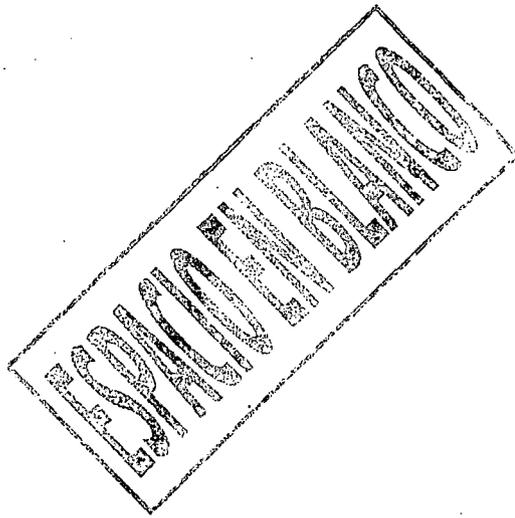
MATRIZ	
FECHA:	6 DE MARZO DEL 2019, (16:23)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROBALINO VILLAGOMEZ JENNY DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704646189
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Tamara Garcés Almeida
 Notaria-Sexta, cantón Quito

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD-SD-2019-00001340, de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, dada por el Doctor Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución, tomé nota al margen de la escritura/matriz de constitución de la compañía DCKSA IMPORTACIONES EXPORTACIONES & COMERCIO S.A., otorgada el veinte y ocho de diciembre de dos mil cinco, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la cancelación de la inscripción de la compañía DCKSA IMPORTACIONES EXPORTACIONES & COMERCIO S.A. EN LIQUIDACION. Quito, a seis de marzo de dos mil diecinueve.


Tamara Garcés Almeida



Notaria Sexta del Cantón Quito

